



Ref. UAIP24-006

El Instituto Crecer Juntos por medio de su Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en Urbanización Bosques de Santa Elena #5, Pol. A, Boulevard Orden de Malta; Distrito de Antiguo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, a las quince horas con cuarenta y siete minutos, del día veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro.

La solicitante: XXXX XXXX XXXX XXXX, que se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXX-X, interpuso una solicitud de información por medio de correo electrónico, en horario no hábil, el día dieciocho de noviembre de los corrientes a las diecisiete horas con once minutos y habiendo cumplido con los requerimientos mínimos de conformidad a los artículos sesenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, cincuenta y dos del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP) y setenta y uno de la Ley de Procedimientos Administrativos -LPA; donde se le notificó en fecha diecinueve de noviembre de los corrientes que su solicitud de información fue recibida y admitida en esta Unidad en donde requirió:

"Solicito un listado completo de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y los Centros de Atención a la Primera Infancia (CAPI) registrados en el país, incluyendo: 1. Nombre del centro; 2. Ubicación (dirección completa, municipio y departamento); 3. Tipo de centro (público, privado, para empleados del sector público o privado, etc.); 4. Capacidad de atención (número de menores atendidos); 5. Servicios principales ofrecidos (educación, salud, nutrición, etc.); 6. Contacto principal en cada centro, si es aplicable. Motivo de la solicitud: Esta información será utilizada exclusivamente para realizar un mapeo de los CDI y CAPI en El Salvador, con el fin de proporcionar a las madres atendidas por el proyecto Formando Futuros ejecutado por la Fundación Ayudando Niños, Niñas y Adolescentes (Fundación ANA) opciones de cuidado infantil seguras mientras estudian o trabajan.

Datos relacionados con los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y los Centros de Atención a la Primera Infancia (CAPI) registrados bajo la supervisión del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA). Específicamente, se solicita la información disponible en su base de datos o registros oficiales de los últimos dos años, incluyendo datos actualizados sobre ubicación, servicios y capacidad de atención."

El suscrito oficial de información hace las siguientes CONSIDERACIONES:

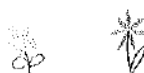
- I. Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo sesenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y cumple los requisitos mínimos para presentar solicitudes de información. Asimismo, el Artículo sesenta y ocho, setenta y tres de dicho cuerpo normativo señala que los interesados tendrán derecho a la asistencia y orientación del Oficial de





Información, en ese sentido, al revisar la solicitud es necesario aclarar a la solicitante que desde la instalación y creación del Instituto Crecer Juntos el nueve de enero del año dos mil veintitrés una institución denominada como oficial con personalidad jurídica de derecho público patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo; de conformidad a la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez – en adelante Ley Crecer Juntos- con funciones y competencias en su artículo ciento setenta y seis establece brindar asistencia técnica especializada en materia de atención integral a la primera infancia, formular y ejecutar planes y programas de atención integral a niñas, niños en primera infancia y sus familias, definir y actualizar el Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia, entre otras.

- II. Con la entrada en vigencia de la Ley Crecer Juntos en enero del dos mil veintitrés establece que los Centros de Atención a Primera Infancia, en adelante CAPI, es un establecimiento destinado a implementar la vía institucional del Modelo de Atención Integral a Primera Infancia y promover el cuidado, estimulación temprana y educación de calidad, con el propósito de favorecer el desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social de las niñas y niños y en concordancia con el artículo ciento cuarenta y siete de dicha Ley, será el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, (CONAPINA) la institución responsable de coordinar el procedimiento para la autorización de los CAPI y llevar un registro público de dichos centros. En ese sentido es el CONAPINA la institución que posee el registro público de los CAPI acreditados gradualmente a nivel nacional a partir del año 2023 con la entrada en vigor de la Ley Crecer Juntos. Los centros inscritos y operando pueden ser consultado en el sitio web de dicha institución en el siguiente link: <https://sis.conapina.gob.sv:50007/capi>
- III. Con relación a la información de Centros de Desarrollo Infantil a nivel nacional es el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la institución de conformidad al artículo dieciséis de la Ley General de Educación la encargada de establecer e implementar las políticas nacionales relacionadas con la educación inicial, por medio de diferentes estrategias y modelos de atención; y, fundamentalmente, responsable de normar, acreditar, autorizar, registrar, supervisar y evaluar los programas o servicios específicos así como los materiales brindados en materia de educación inicial por instituciones públicas, privadas, municipales, comunitarias y no gubernamentales, las que a fin de brindar la educación inicial deberán contar con la acreditación previa del Ministerio de Educación. En ese sentido con lo anteriormente señalado el MINEDUCYT podría tener la información de listado completo de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) ya que dicha información es inexistente en los registros de este Instituto.
- IV. Que de conformidad a los artículos sesenta y cinco, setenta y dos y setenta y tres de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, haciendo mención de una breve fundamentación suficiente y establecer los razonamientos de una decisión sobre el acceso a la información.






POR TANTO: Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base en las disposiciones legales citadas y lo expuesto en los considerandos antes mencionados; con base a lo establecido en los Artículos cincuenta literal d), sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos y setenta y tres de la LAIP, **RESUELVE:**

ORIENTESE a la solicitante que en relación a: “Centros de Atención a la Primera Infancia (CAPI) registrados en el país, incluyendo: 1. Nombre del centro; 2. Ubicación (dirección completa, municipio y departamento); 3. Tipo de centro (público, privado, para empleados del sector público o privado, etc.); 4. Capacidad de atención (número de menores atendidos); 5. Servicios principales ofrecidos (educación, salud, nutrición, etc.); 6. Contacto principal en cada centro, si es aplicable.” puede ser consultado en la página Web de CONAPINA por medio del siguiente enlace: <https://sis.conapina.gob.sv:50007/capi> donde encontrará el dato desagregado por departamentos y puede dirigir su petición de información a la Oficial de Información del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia; Licda. XXXX XXXX XXXX XXXX al correo electrónico: oficialdeinformación@conapina.gob.sv por ser la institución responsable de llevar un registro público de dichos centros.

ORIENTESE a la solicitante que en relación a: “Centros de Desarrollo Infantil (CDI) registrados en el país, incluyendo: 1. Nombre del centro; 2. Ubicación (dirección completa, municipio y departamento); 3. Tipo de centro (público, privado, para empleados del sector público o privado, etc.); 4. Capacidad de atención (número de menores atendidos); 5. Servicios principales ofrecidos (educación, salud, nutrición, etc.); 6. Contacto principal en cada centro, si es aplicable.”, pueda dirigir su petición de información a la Oficial de Información del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Licda. XXXX XXXX XXXX XXXX al correo electrónico: uaip@mined.gob.sv Dirección: Alameda Juan Pablo II, Edificio A - 1, primer nivel, Centro de Gobierno, Plan Maestro; por ser la institución rectora en materia de educación inicial.

NOTIFÍQUESE.


Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información
Instituto Crecer Juntos

